



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2024.
Acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
Informe de la Presidencia del Consejo.
Informe de la Secretaría Técnica**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE
APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE
RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA
ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2023-2024.**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE
APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL
FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO
ENLACE DE COMUNICACIÓN Y
RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA
Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE
PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES
RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL
DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE
RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ
DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

ASUNTO: Se notifican Actas de sesión y Acuerdos del Consejo Municipal de El Marqués, IEEQ/CMEM/A/005/24 y el IEEQ/CMEM/A/006/24, aprobados en sesión ordinaria.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En El Marqués, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52, 56 fracción II y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 81 fracción I, 86 fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo Municipal de El Marqués, **NOTIFICA** las Actas de sesión ordinaria, extraordinarias, así como los Acuerdos aprobados en la sesión ordinaria de fecha veintinueve abril del año en curso, que constan de noventa y cuatro fojas útiles. Documentos que se adjuntan en copia simple a la presente cédula para los efectos y fines a que haya lugar. **DOY FE.**-----

Licda. Claudia Elizabeth Ayala López
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL
VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Municipio del Marqués, Querétaro; siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal del Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, la Cañada, El Marqués, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Rosalba Cabello Ruiz, así como las Consejerías Electorales Licenciada Norma Ramírez León, Licenciada María Fernanda López Gallegos, Licenciada María Dolores Morales Ramírez, Licenciado Magdiel Omar Velázquez José y el titular de la Secretaría Técnica la Licenciada Cinthia Denisse Juárez Cortes; de igual manera, se encuentran presentes el C. José Guadalupe Sánchez Camacho, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, así como el C. Daniel Ríos Sarti representante suplente por el Partido Verde; el C. Martin Martínez Valadez representante suplente del Partido del Trabajo, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral 2023-2024. VII. Presentación del Informe de verificación de las Condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de El Marqués Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. VIII. Asuntos generales. -



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes a todos, siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de El Marqués, convocada para el día de hoy, así mismo de no presentarse convocatoria del quorum legal requerido deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria en quince minutos posteriores en este mismo día, así que agradezco a todos los que integran este Consejo y se encuentren presentes, Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 84, fracción I y 86 fracciones I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: el representante propietario C. José Guadalupe Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, el representante suplente C. Daniel Ríos Sarti del Partido Verde Ecologista de México y el representante suplente C. Martin Martínez Valadez del Partido del Trabajo. Por cuanto ve a Consejerías se encuentran presentes, las Consejeras Norma Ramírez León, María Fernanda López Gallegos, Rosalba Cabello Ruiz, María Dolores Morales Ramírez y el Consejero Magdiel Omar Velázquez José, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de El Marqués. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Señora Presidenta me permito señalar que los ciudadanos José Guadalupe Sánchez Camacho y Daniel Ríos Sarti no han rendido protesta de ley.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias señora Secretaria, en virtud de lo señalado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Electoral del Estado de Querétaro solicito a las y los presentes se pongamos de pie para proceder a la toma de protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejera Presidenta: Señor Daniel Ríos Sarti representante suplente del Partido Verde Ecologista de México y señor José Guadalupe Sánchez Camacho, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?. -----

En uso de la voz representante propietario del Partido Verde Ecologista de México Daniel Ríos Sarti y representante suplente del Partido de la Revolución Democrática: Sí, protesto. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de el Marqués para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? "En estos momentos, ningún integrante del Consejo realiza manifestación". -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, por favor Secretario Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de 5 cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de El Marqués -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica está a su consideración de los integrantes de este Colegiado la versión estenográfica del Acta de Sesión Ordinaria del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así le solicito Secretaría Técnica que proceda a tomar a votar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejerías y Consejeros Electorales, su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.---

“En este momento las cinco consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de 5 cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto de la orden del día -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del Informe de Actividades de la Presidencia de este Consejo Municipal de El Marqués, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Informe de Presidencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informara los integrantes de este Consejo Municipal de El Marqués, las actividades siguientes: En cuanto al rubro de educación cívica en fecha 26 de febrero tuvimos reunión con Secretaría Ejecutiva sobre la aprobación del Acuerdo que determina el espacio de la Bodega Electoral- Con fecha 29 de febrero del año en curso, la Consejera Propietaria María Fernanda Lopez Gallegos realiza un recorrido para la ubicación de casillas junto con la vocal del INE Victoria Rosas Cedeño. En fecha 15 de marzo me reuní de manera virtual con Consejerías Electorales Propietarias, Representantes de partido, así como las auxiliares del Consejo y la Secretaría Técnica para la Capacitación sobre el Cuadernillo de Consulta sobre Votos validos y Votos nulos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo. En fecha 16 de marzo me reuní con Consejerías Electorales Propietarias con asistencia de dos Consejerías electorales suplentes, así como con la Secretaría Técnica y las auxiliares del Consejo para nuestro Circulo de lectura número cuatro, así como la impartición de la Capacitación del Programa de Formación del Funcionariado del IEEQ para el Proceso Electoral en registro de candidaturas, En fecha 25 de marzo del dos mil veinticuatro se realizó el acuerdo de designación de personal de acceso a la bodega electoral , así como el informe de Verificación de las Condiciones del Equipamiento de las Bodegas Electorales del Consejo Municipal de El Marqués. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia, con fecha 29 de febrero se tuvo por levantada el acta con motivo del monitoreo del retiro de propaganda electoral impresa en el Proceso Electoral Local 2023-2024, esto cuanto



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Secretaría Técnica. Le solicito que continúe con el quinto punto de la orden del día -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del Informe de Actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior a la del día de hoy, en mi calidad de titular de Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes rindo ante este Colegiado el informe de actividades que comprende entre el 26 de febrero del 2024 al día 27 de marzo del 2024. En el rubro de auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia prepare el proyecto del Acta de la sesión ordinaria del día 26 de febrero del 2024, elabore los proveídos de diversas fechas. Con fecha 29 de febrero del año en curso, realice el recorrido de retiro de propaganda electoral. En fecha 22 de marzo , se realizó una reunión de trabajo de partidos políticos con los enlaces jurídico, enlace operativo, Secretaría Técnica y auxiliares jurídicos. En fecha 23 de marzo se llevó a cabo la reunión de trabajo con Representantes de partidos políticos a fin de impartir la Capacitación del Programa de Formación del Funcionario del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local en registro de candidaturas, prepare el orden del día, convoque en tiempo y forma a las Consejerías Locales Propietarias y las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos políticos acreditados ante este Consejo, elabore la convocatoria ante el público en general , sus anexos y su fijación en estrados de este local, respecto de la sesión que nos ocupa. En fecha 25 de marzo de 2024 se realizó el Acuerdo de Designación de personal de Acceso a la Bodega Electoral, así como el Informe de Verificación de las condiciones de Equipamiento de las Bodegas Electorales del Consejo Municipal de El Marqués y en fecha 14 de este mes, se realizó una verificación de la bodega electoral de este Consejo por la vocal del INE Tania Lindero Silva levantando la cédula correspondiente, sin realizar observación alguna, es cuanto por informar Señora Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Señora Secretaría, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día . -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica; Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Querétaro, por lo que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el Proyecto de Acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón con la que se sustenta toda vez que el Informe ya fue circulado con la convocatoria a esta Sesión, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán algunos puntos de acuerdo, y en su caso se explicará la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla. En los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítase dos copias certificadas del mismo. Informe del contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Querétaro. Informe del contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponde en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica, esta a su consideración de los integrantes de este Colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica; Con gusto señora Presidenta, Consulto a las Consejerías y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone. Consejera Norma Ramírez León. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Dolores Morales Ramírez. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Fernanda López Gallegos. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Magdiel Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica; Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, le solicito a la secretaría que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica; En este acto, Señora Presidenta le doy cuenta que se acaba de incorporar a las seis dieciséis horas el representante propietario del partido Acción Nacional Alfonso Antonio Becerril Mora y la representante propietaria Alejandra del Socorro Barrera Raigosa del Partido Querétaro Seguro, la cual no ha tomado protesta ante este Consejo. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo; Gracias Secretaría Técnica. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito a las y los presentes se pongamos de pie para proceder a la toma de protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejera Presidenta: Ciudadana Alejandra del Socorro Barrera Raigosa, representante propietaria del Partido Querétaro Seguro ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?. -----

En uso de la voz representante propietario del Partido Querétaro Seguro Alejandra del Socorro Barrera Raigosa: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día es el concerniente a la Presentación del Informe de Verificación de las Condiciones del Equipamiento de las Bodegas Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024 por parte de la presidencia del Consejo. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaría Técnica toda vez que el informe fue circulado con ola convocatoria, no es necesaria su lectura integra, por lo que solo se leerán algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de operación y Medidas de Seguridad, con que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: a. Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. b. Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. c. Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. d. Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. e. Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. Tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de 75 paquetes electorales. La bodega electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo ubicado en: Av. De El Marqués no.19 B. I Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76246, cuenta con un área de 14.25 m² y con un espacio en volumen de 40.61m³ respecto al acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: Se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso. Para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia en la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se apertura, para ese efecto la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas tareas. Además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

se requieran en determinado momento. Asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de El Marqués y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del Consejo y la firma de las y los integrantes del Consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto de la orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado, -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos, del día 27 de marzo de 2024, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia.-----





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las nueve horas del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, código postal 76246, La Cañada, El Marqués, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Rosalba Cabello Ruíz, así como las Consejerías Electorales Licenciada Norma Ramírez León en función de la titular de la Secretaría Técnica, Licenciada María Dolores Morales Ramírez, Licenciada María Fernanda López Gallegos, Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, 2.- Aprobación del orden del día. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Verde Ecologista de México. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Revolucionario Institucional. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Acción Nacional. 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Querétaro Seguro. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político del Trabajo. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Morena. 8. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político de la Revolución Democrática. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. 10. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.-----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las nueve horas del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

número 19 B, La Cañada, El Marqués, Querétaro código postal 76246; convocada para el día de hoy, así mismo de no darse primera convocatoria el quorum legal requerido deberá celebrarse a las nueve horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia por quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción II y XII, 84, fracción I, 86, fracción I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en los artículos 47, 51, a 55, 58, 59, 63, 64, 66, 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica en función: Buenos días, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación de los partidos políticos el ciudadano Daniel Ríos Sarti; representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, el ciudadano Martin Martínez Valadés, Representante Suplente del Partido del Trabajo, el ciudadano José Guadalupe Sánchez Camacho, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, el ciudadano Humberto Rogelio Luna Ramírez, representante propietario del Partido Morena, el ciudadano Bernado Buitrón Rosainz, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes: la Consejera Licenciada María Fernanda López Gallegos. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Y así como la de la voz, licenciada Norma Ramírez León en función de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de El Marqués, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria por lo que todos actos que se desahoguen serán válidos y legales.-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: señora Presidenta me permito señalar, que el ciudadano Humberto Rogelio Luna Ramírez representante propietario del Partido Morena y Bernado Buitrón Rosainz, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, no ha rendido la protesta de ley por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias señora Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y a los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. -----

"En estos momentos todos los presentes se ponen de pie." -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadanos Humberto Rogelio Luna Ramírez representante propietario del Partido Morena y Bernado Buitrón Rosainz, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano: ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?-----

En uso de la voz los representantes propietarios de los Partidos Morena y Movimiento Ciudadano señala: Sí, protesto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Podemos tomar asiento. Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de El Marqués para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Atendiendo a su instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación”. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la aprobación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Verde Ecologista. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, María Del Pilar Sarti Avelar, Pily Sarti, mujer; sindicatura, propietario uno, Daniel Ríos Sarti, hombre - Adulto Joven; suplente, Deneb Yarine Carbajal Ortigosa, mujer - Adulto Joven; sindicatura dos, propietaria, Ivonne Alejandra Ramos Altamirano, mujer; suplente, María Ivone Vera Ochoa, mujer; regiduría mayoría relativa, propietario, Ángel Fabian Echavarría Guerrero, hombre; suplente, Delfina Medina Ordoñez, mujer; regiduría mayoría relativa dos, propietaria, María De La Luz Covarrubias García, mujer; suplente, Ana Claudia Elizabeth García Delgadillo, mujer; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Máximo Juan Diego Castañón González, hombre; suplente, María Verónica Mandujano González, mujer; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Erika Miriam García Delgadillo, mujer; suplente, Laura María Hernández García, mujer; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Oscar Rivera Molina, hombre; suplente, Paola Ernestina González Vázquez, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Blanca Haydee Jiménez Hernández, mujer, suplente, Ma. Reyna Pineda Pérez, mujer; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Representación Proporcional, propietaria uno, María Del Pilar Sarti Avelar, mujer; Suplente, Paola Ernestina González Vázquez, mujer; regiduría dos propietario, Oscar Rivera Molina, hombre; suplente, Deneb Yarine Carbajal Ortigosa, mujer; regiduría tres propietaria, Ana Claudia Elizabeth García Delgadillo, mujer; suplente, Erika Miriam García Delgadillo, mujer; regiduría cuatro propietario, Daniel Ríos Sarti, hombre; suplente, María Verónica Mandujano González, mujer; regiduría cinco propietaria Blanca Haydee Jiménez Hernández, mujer; suplente, Ma. Reyna Pineda Pérez, mujer; TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "PILY SARTI" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Doy cuenta que se integran a las nueve horas con quince minutos la ciudadana Alejandra del Socorro Barrera Raigoza, representante propietaria del Partido Querétaro Seguro y ciudadano Alfonso Antonio Becerril Mora, representante propietario del Partido Acción Nacional.-----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Político Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circularizado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, María Guadalupe Cárdenas Molina, Lupita Cárdenas, mujer; sindicatura, propietario uno, Raymundo Valencia Ordaz, hombre; suplente, Silvano Camacho Carrillo, hombre; sindicatura dos, propietaria, Gudelia Rodríguez Ibarra, mujer; suplente, Mayra Sánchez Camacho, mujer; regiduría mayoría relativa, propietario, José Leopoldo Martínez Granados, hombre; suplente, Cristina Hernández Reséndiz, mujer; regiduría mayoría relativa dos, propietaria, Lidia García Reyes, mujer; suplente, María Celia Georgina Rico Moya, mujer; regiduría mayoría relativa tres, propietario, José De Jesús Nieves Montaña, hombre, adulto joven; suplente, Vanessa Moreno Bautista, mujer, adulto joven; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Gabriela Jiménez Reséndiz, mujer; suplente, Jennifer Jiménez Guzmán, mujer; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Juan Martínez Gutiérrez, hombre; suplente, Martín González Ramírez, hombre; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Yurid Liliana Moreno Bautista, mujer, suplente, Verónica Moreno Bautista, mujer; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno, María Guadalupe Cárdenas Molina, mujer; Suplente, Gudelia Rodríguez Ibarra, mujer; regiduría dos propietario, Juan Martínez Gutiérrez, hombre; suplente, Martín González Ramírez, hombre; regiduría tres propietaria, Lidia García Reyes, mujer; suplente, Cristina Hernández Reséndiz, mujer; regiduría cuatro propietario, Cristina Morales Granados, mujer; suplente, Vanessa Moreno Bautista, mujer; regiduría cinco propietaria María Celia Georgina Rico Moya, mujer;



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

suplente, Agustina Ruiz Aguillón, mujer; TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Lupita Cárdenas" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Q̄erétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Político Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Acción Nacional, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Rodrigo Monsalvo Castelán, hombre; sindicatura, propietario uno, María Del Rosario León Giles, mujer; suplente, Ma. Pilar Mendoza Maqueda, mujer; sindicatura dos, propietaria, Luis Elías Camacho, hombre; suplente, Rafael Pérez Camacho, hombre; regiduría mayoría relativa, propietario, Ma. Cecilia Hernández Guerrero, mujer; suplente, Erika Daniela Yáñez Hernández, mujer; regiduría



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

mayoría relativa dos, propietaria, Jesús Ramírez López, hombre; suplente, Noe Miguel Noriega Paredes, hombre; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Jazmín Lucero Olvera Ramírez, mujer, adulto joven; suplente, María Fernanda Álvarez López, mujer, adulto joven; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Ricardo Martínez Coronel, hombre; suplente, Alfonso Loredó Gómez, hombre; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Esperanza Velázquez Bautista, mujer; suplente, María De Los Ángeles Morales Rodríguez, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Rosa María Hernández Mata, mujer, suplente, Reyna Jiménez Colin, mujer; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Acción Nacional, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno, Violeta Hernández Bárcenas, mujer; Suplente, Regina Ferruzca Hernández, mujer; regiduría dos propietario, Norma Patricia Hernández Barrera, mujer; suplente, Paola Vega Hernández, mujer; regiduría tres propietaria, Samuel Guzmán Ramírez, hombre; suplente, Israel Ramírez Hernández, hombre; regiduría cuatro propietario, Ma. Antonieta Elizabeth Rivera, mujer; suplente, María Guadalupe Amezcua Rangel, mujer; regiduría cinco propietaria Daniel Alberto Espinosa Santoveña, hombre; suplente, Víctor Alfonso Alejandro Alvarado Espinoza, hombre; TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Alejandra Del Socorro Barrera Raigoza, Ale Raigoza, mujer; sindicatura, propietario uno, Brenda Guadalupe Araujo Barajas, mujer; suplente, Berenice Villagómez Jiménez, mujer; sindicatura dos, propietaria, Claudia Tapia Castro, mujer; suplente, Mariana Del Carmen Bortoni Araujo, mujer; regiduría mayoría relativa, propietario, Axel Snell Campillo Barrera, hombre, adulto joven; suplente, Víctor Manuel García Juárez, hombre, adulto; regiduría mayoría relativa dos, propietaria, Estefanía Márquez Saucedo, mujer; suplente, Joselin Guadalupe Becerra Gutiérrez, mujer; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Miguel Ángel Martínez Ocampo, hombre; suplente, Fabian Mata Martínez, hombre; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Paola Cristina Guzmán Pérez, mujer; suplente, Ma. Juana Becerra Granados, mujer; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Pedro Daniel Granados Granados, hombre; suplente, María Francisca Hurtado Galicia, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Juana Trejo Nieves, mujer, suplente, Ma. De Los Ángeles Galicia Pérez, mujer; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Alejandra Del Socorro Barrera Raigoza, mujer; Suplente, Estefanía Márquez Saucedo, mujer; regiduría dos propietario, Axel Snell Campillo Barrera, hombre; suplente, Víctor Manuel García Juárez, hombre; regiduría tres propietaria, Mariana Del Carmen Bortoni Araujo, mujer; suplente, Joselin Guadalupe Becerra Gutiérrez, mujer; regiduría cuatro propietario, J. Reyes Reséndiz Lira, hombre; suplente, José Juan García Jiménez, hombre; regiduría cinco propietaria Paola Cristina Guzmán Pérez, mujer; suplente, Ma. Juana Becerra Granados, mujer; TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "ALE RAIGOZA" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictámen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento de El



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, María De La Luz Pérez Naranjo, mujer; sindicatura, propietario uno, Moisés Pérez Ordoñez, hombre; suplente, Teresita Flores Loyola, mujer; sindicatura dos, propietaria, Margarita Cavazos Jiménez, mujer; suplente, Carmen Sánchez Álvarez, mujer; regiduría mayoría relativa, propietario, Amanda Belén Pérez Campos, mujer; suplente, Karina Barrera Flores, mujer; regiduría mayoría relativa dos, propietaria, Alberto Barrón Cavazos, hombre; suplente, José Alberto Barrón Rodríguez, hombre; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Leydi Laura Barrera Flores, mujer; suplente, Mariela Barrera Flores, mujer; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Francisco Terrazas Aguilar, hombre; suplente, Ma Luz Ramírez Álvarez, mujer; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Gabriela Cabrera Salinas, mujer; suplente, Nayeli Carmen Becerra Sánchez, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Lino Antonio Ibarra Garay, hombre, adulto joven; suplente, Jesús Ángel Terrazas Ramírez, hombre, adulto joven; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido del trabajo, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno, María De La Luz Pérez Naranjo, mujer; Suplente, Amanda Belén Pérez Campos, mujer; regiduría dos propietario, Moisés Pérez Ordoñez, hombre; suplente, José Alberto Barrón Rodríguez, hombre; regiduría tres propietaria, Margarita Cavazos Jiménez, mujer; suplente, Nayeli Carmen Becerra Sánchez, mujer; regiduría cuatro propietario, Leydi Laura Barrera Flores, mujer; suplente, Mariela Barrera Flores, mujer; regiduría cinco propietaria Lino Antonio Ibarra Garay, hombre; suplente, Jesús Ángel Terrazas Ramírez, hombre; TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes.
d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Cónsejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Jorge Arturo Lomelí Noriega, Jorge Lomelí, hombre; sindicatura, propietario uno, Claudia Yoanna Hernández Rodríguez, mujer; suplente, Ma Lucero Padilla Escobar, mujer; sindicatura dos, propietaria, Claudia Olvera Navarro, mujer; suplente, Erika García Almaraz, mujer; regiduría mayoría relativa, propietario, Rosa Bautista Velázquez, mujer; suplente, Ma. De Los Dolores Rubio De La Cruz, mujer; regiduría mayoría relativa dos, propietaria, Manuel Castañón Villaseñor, hombre; suplente, Jesús Jiménez Lucas, hombre; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Daniela Ugalde Moreno, mujer, adulto joven; suplente, Gabriela Guadalupe Mendieta Galván, mujer, adulto joven; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Edgar Luis Hernández Cintora, hombre; suplente, C. Adelino Camacho Martínez, hombre; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Norma Silva Sánchez, mujer; suplente, Leilani Osiris Ordoñez Olalde, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Esteban Martínez Molina, hombre; suplente, Manuel Abarca Galván, hombre; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

candidaturas presentada por el partido político MORENA para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno, Judith Elizabeth Sánchez Luna, mujer; Suplente, Ana Lidia Olvera Palacios, mujer; regiduría dos propietario, Juan Carlos Ramírez Campos, hombre; suplente, Rosa Bautista Velázquez, mujer; regiduría tres propietaria, Leilani Osiris Ordoñez Olalde, mujer; suplente, Ma De Los Dolores Rubio De La Cruz, mujer; regiduría cuatro propietario, Humberto Rogelio Luna Ramírez, hombre; suplente, Alfredo Shamed Hernández Delgado, hombre; regiduría cinco propietaria Edith Nepomuceno Chávez, mujer; suplente, Gabriela Guadalupe Mendieta Galván, mujer; TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "JORGE LOMELI" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, José Guadalupe Sánchez Camacho, Pepe Sánchez, hombre; sindicatura, propietario uno, Monserrath Magos Pérez, mujer; suplente, Teresa De Jesús Espinoza Karapia, mujer; sindicatura dos, propietaria, Gerardo Cárdenas Campos, hombre; suplente, Humberto López Loza, hombre; regiduría mayoría relativa, propietario, Leticia Soria Espitia, mujer; suplente, Karina Guadarrama Reyes, mujer; regiduría mayoría relativa dos, propietaria, Pedro Jiménez Nieves, hombre; suplente, Gabriel Salinas Aguilar, hombre; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Brenda Denisse Martínez Pérez, mujer, adulto joven; suplente, Viridiana González Contreras, mujer, adulto joven; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria José Emiliano Sánchez Jurado, hombre, adulto joven; suplente, Jonathan Daniel Bautista Bautista, hombre, adulto joven; regiduría mayoría relativa cinco, propietario M Soledad Pérez Peña, mujer; suplente, María Guadalupe Sánchez Olguín, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Nancy Hernández Facio, mujer; suplente, Luciana Uribe Uribe, mujer; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno, José Guadalupe Sánchez Camacho, hombre; Suplente, José Emiliano Sánchez Jurado, hombre; regiduría dos propietario, Andrea Jaqueline Sánchez Jurado, mujer; suplente, Teresa De Jesús Espinoza Karapia, mujer; regiduría tres propietaria, Gerardo Cárdenas Campos, hombre; suplente, Pedro Jiménez Nieves, hombre; regiduría cuatro propietario, Nancy Hernández Facio, mujer; suplente, María Guadalupe Sánchez Olguín, mujer; regiduría cinco propietaria Monserrath Magos Pérez, mujer; suplente, Viridiana González Contreras, mujer; TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

sobrenombre "PEPE SANCHEZ" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto de Resolución del Consejo Municipal de El marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: RESOLUTIVOS; PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Dalia Itzel Romero González, mujer; sindicatura, propietario uno, María Alejandra Cervantes Ortiz, mujer; suplente, Concepción Vega Urquiza, mujer; sindicatura dos, propietaria, Marco Antonio Magaña Figueroa, hombre; suplente, Juventino Andrés Bárcenas Jiménez, hombre; regiduría mayoría relativa, propietario, Yerel Tovar Olalde, mujer, adulto joven; suplente, Sofia Ramos De Hoyos Martin Del Campo, mujer, adulto joven; regiduría mayoría relativa dos,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

propietaria, Jorge Alberto Llamas Blanco, hombre; suplente, Luis Alejandro Mendoza Méndez, hombre; regiduría mayoría relativa tres, propietario, Florentina Pacheco Pacheco, mujer, adulto joven; suplente, Rosalba Morales Arroyo, mujer, adulto joven; regiduría mayoría relativa cuatro, propietaria Alejandro Loyo Ortega, hombre, adulto joven; suplente, Bernardo Buitrón Rosainz, hombre, adulto joven; regiduría mayoría relativa cinco, propietario Marlem Cruz Chávez, mujer; suplente, Wendy Jacqueline Estrada Soria, mujer; regiduría mayoría relativa seis, propietaria, Humberto Madariaga Tejeda, hombre; suplente, Vanessa Madariaga Navarro, mujer; SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietaria uno, Bernardo Buitrón Rosainz, hombre; Suplente, Dalia Itzel Romero González, mujer; regiduría dos propietario, Sofia Ramos De Hoyos Martin Del Campo, mujer; suplente, Florentina Pacheco Pacheco, mujer; regiduría tres propietaria, Luis Alejandro Mendoza Méndez, hombre; suplente, Jorge Alberto Llamas Blanco, hombre; regiduría cuatro propietario, Rosalba Morales Arroyo, mujer; suplente, Concepción Vega Urquiza, mujer; regiduría cinco no se postuló; suplente, no se postuló; TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del décimo primero punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Es el concerniente a la presentación y votación proyecto del Acuerdo del Consejo municipal de El Marqués del Instituto Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Acuerdo. PRIMERO. se aprueba el Acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la "Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024" anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios; logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. SEGUNDO. se instruye a la Secretaría para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. TERCERO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.-----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria someta a votación nominal el proyecto de Resolución en comento. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Consejera electoral, Norma Ramírez León, mi sentido de voto es a favor, María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: La licenciada María Dolores Morales Ramírez.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "A favor".-----

En uso de la voz Secretaría Técnica en función: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria le pido continúe con el desarrollo de la presente sesión.-----

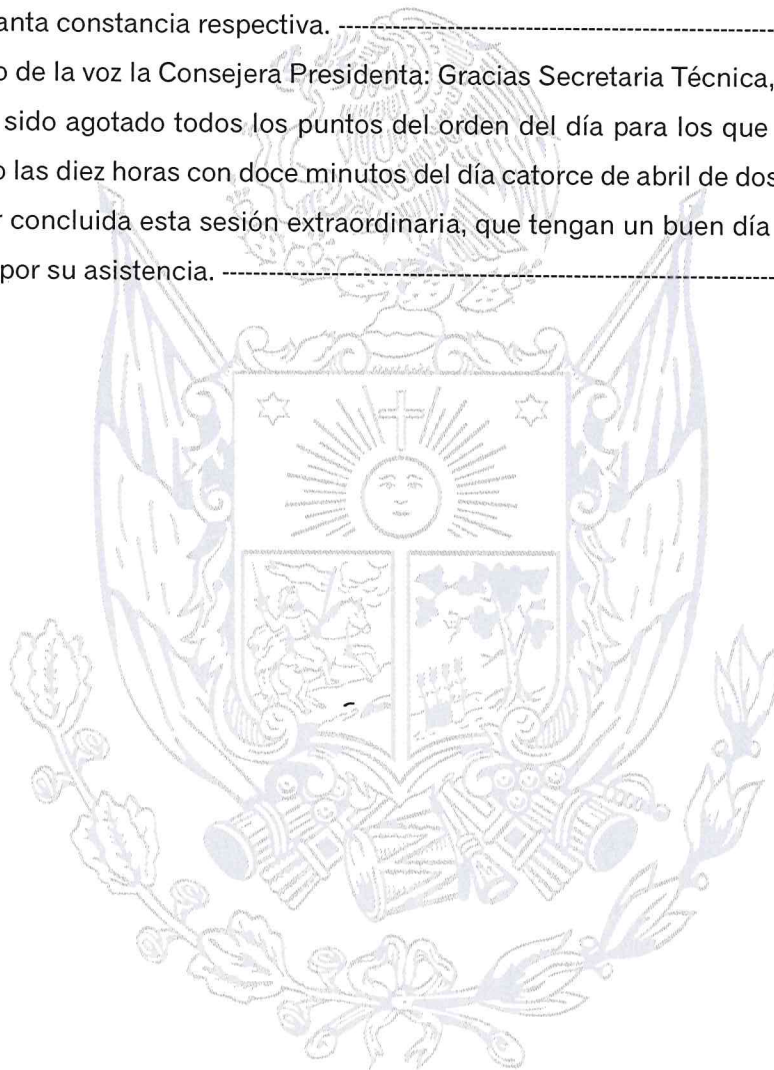
En uso de la voz Secretaría Técnica: Le informo Señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Y me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran las representaciones de los partidos políticos partido Acción nacional, partido Morena, Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, partido del Trabajo y Querétaro Seguro, y no se encuentra presente el partido Verde Ecologista de México, así como el partido Revolucionario Institucional, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por notificadas y notificados de las resoluciones que fueron aprobadas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a dichas representaciones, lo anterior, para lo efectos legales a que haya lugar, además se levanta constancia respectiva. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia al haber sido agotado todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados siendo las diez horas con doce minutos del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día y muchas gracias a todos por su asistencia. -----





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las diez horas del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, código postal 76246, La Cañada, El Marqués, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Rosalba Cabello Ruíz, así como las Consejerías Electorales Licenciada Norma Ramírez León, Licenciada María Dolores Morales Ramírez, Licenciada María Fernanda López Gallegos, Licenciado Magdiel Omar Velázquez José; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Claudia Elizabeth Ayala López. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, 2.- Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de María de la Luz Pérez Naranjo postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Marqués presentada por el partido político Partido del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.-----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, La Cañada, El Marqués, Querétaro código postal 76246; convocada para el día de hoy, así mismo de no darse primera convocatoria el quorum legal requerido deberá celebrarse a las diez horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia por quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción II y XII, 84, fracción I, 86, fracción I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en los artículos 47, 51, a 55, 58, 59, 63, 64, 66, 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación de los partidos políticos el ciudadano José Guadalupe Sánchez Camacho, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes: la Consejera Licenciada María Fernanda López Gallegos.-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz la consejera Licenciada María Dolores Morales Ramírez. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". -----

a voz Secretaría Técnica: Y así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de El Marqués, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria por lo que todos actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 75, 80, 83, fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de El Marqués para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación”. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión de sobre nombre en la boleta electoral de María de la Luz Pérez Naranjo postulada para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Marqués presentada por el partido Político Partido del trabajo para contender en el Proceso Electoral 2023-2024. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de María de la Luz Pérez Naranjo postulada para el cargo de titular de la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Marqués presentada por el Partido Político del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre Luz Pérez en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la secretaría técnica para que realice lo siguiente: A) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. B) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. C) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. D) haga del conocimiento de la Comisión Transitoria de diálogos entre candidaturas a Presidencia Municipales del Instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, gracias, está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone. Consejera Consejera Norma Ramírez León. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Fernanda Lopez Gallegos. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Dolores Morales Ramirez-----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Magdiel Omar Velázquez José -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Rosalba Cabello Ruíz. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Le solicito Secretaria Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz Secretaria Técnica: Le informo Señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia, al haber sido agotado todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó siendo las diez horas con once minutos del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan excelente día, muchas gracias a todos por su asistencia.-----





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las once horas con un minuto del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, código postal 76246, La Cañada, El Marqués, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Rosalba Cabello Ruíz, así como las Consejerías Electorales Licenciada Norma Ramírez León, Licenciada María Dolores Morales Ramírez, Licenciada María Fernanda López Gallegos, Licenciado Magdiel Omar Velázquez José; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Claudia Elizabeth Ayala López. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, 2.- Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.-----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las once horas con un minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, La Cañada, El Marqués, Querétaro código postal 76246; convocada para el día de hoy, así mismo de no darse primera convocatoria el quorum legal requerido deberá celebrarse a las once horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia por quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción II y XII, 84, fracción I, 86, fracción I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en los artículos 47, 51, a 55, 58, 59, 63, 64, 66, 68 del Reglamento Interior del Instituto



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las Consejerías, de las cuales se encuentran presentes: la Consejera Licenciada María Fernanda López Gallegos. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: Presente. -----

En uso de la voz la consejera Licenciada María Dolores Morales Ramírez. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: Presente. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: la Licenciada Norma Ramírez León-----

En uso de la voz la Consejería Electoral: Presente. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: Presente. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral: Presente. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Y así como la de la voz, en mi calidad de titular de la Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de El Marqués, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria por lo que todos actos que se desahoguen serán válidos y legales, asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de El Marqués para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación". -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. Con relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes: I: En el párrafo 32 del considerando tercero se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas supervisoras capacitadoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales, para quedar como sigue: "32. El periodo de contratación, de acuerdo con el lineamiento es de cuarenta y ocho días, que van del veintinueve de abril al quince de junio y se hará a través del SECEL." Y en virtud de que el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. SEGUNDO. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" el cual forma parte integral del presente acuerdo. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Doy cuenta a este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones del Lic. Humberto Rogelio Luna Ramírez representante propietario del partido Morena, siendo las once horas con siete minutos.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, gracias, está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

[Firma]
[Firma]

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Resolución que se propone. Consejera Norma Ramírez León. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Fernanda Lopez Gallegos. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Dolores Morales Ramirez-----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Magdiel Omar Velázquez José -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Rosalba Cabello Ruíz. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Le solicito Secretaria Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz Secretaria Técnica: Le informo Señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. así también, informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos políticos, que se encuentran presentes, se dan por notificadas de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión.-

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia, al haber sido agotado todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó siendo las once horas con once minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan excelente día, muchas gracias a todos por su asistencia. -----

[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/005/24

Ley General:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento:

Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El once de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMEM/029/2024, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar

⁹ Por medio del oficio CMEM/63/24



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

¹⁰ Por medio del oficio CMEM/64/24



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garantizan la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMEM/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de El Marqués de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de El Marqués, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:



IEEQ/CMEM/A/005/24

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lic. Norma Ramírez León	✓	
Lic. María Fernanda López Gallegos	✓	
Lic. María Dolores Morales Ramírez	✓	
Lic. Magdiel Omar Velázquez José	✓	
Lic. Rosalba Cabello Ruíz	✓	

Lic. Rosalba Cabello Ruíz

Consejera Presidenta



Lic. Claudia Elizabeth Ayala López

Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

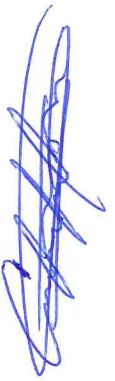
1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

¹ En lo sucesivo RE



2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En estemismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

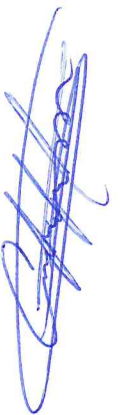
La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

² En lo sucesivo Ley General

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral



Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

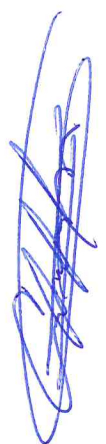
3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Municipal de El Marqués, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Municipal de Marqués un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuirlas entre las figuras que estarán apoyando en

⁵ En lo sucesivo OPLE

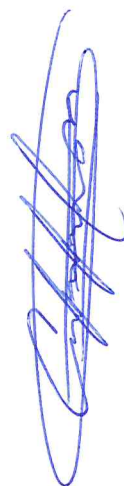


este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

	Casilla	Fecha	Hora
1.	0205C5	06/06/2021	22:08
2.	0205E1 C5	06/06/2021	22:08
3.	0205E1 C6	06/06/2021	23:05
4.	0205C1	06/06/2021	23:09
5.	0205C4	06/06/2021	23:09
6.	0555C1	06/06/2021	23:15
7.	0555B1	06/06/2021	23:16
8.	0204C2	06/06/2021	23:17
9.	0205E1	06/06/2021	23:31
10.	0205E1 C1	06/06/2021	23:31
11.	0205E1 C2	06/06/2021	23:32
12.	0205E1 C3	06/06/2021	23:32
13.	0204B1	06/06/2021	23:40
14.	0204C3	06/06/2021	23:40
15.	0204C1	06/06/2021	23:40
16.	0204C4	06/06/2021	23:40
17.	0205E1 C4	06/06/2021	23:42
18.	0205C10	06/06/2021	23:43
19.	0205C9	06/06/2021	23:46
20.	0205C2	06/06/2021	23:52
21.	0205C3	06/06/2021	23:55
22.	0205C8	06/06/2021	23:57
23.	0205C6	06/06/2021	23:57
24.	0205C7	06/06/2021	23:57
25.	0205B1	07/06/2021	00:02
26.	0208E1 C1	07/06/2021	00:06
27.	0208E1	07/06/2021	00:10
28.	0208E1 C2	07/06/2021	00:12
29.	0207C2	07/06/2021	00:24
30.	0763B1	07/06/2021	00:26
31.	0207C3	07/06/2021	00:27
32.	0207C1	07/06/2021	00:29
33.	0762C1	07/06/2021	00:29



34.	0763C1	07/06/2021	00:29
35.	0907B1	07/06/2021	00:29
36.	0907C1	07/06/2021	00:29
37.	0907C2	07/06/2021	00:29
38.	0762B1	07/06/2021	00:30
39.	0763C2	07/06/2021	00:30
40.	0204E1	07/06/2021	00:31
41.	0762C2	07/06/2021	00:31
42.	0207B1	07/06/2021	00:32
43.	0204E1 C2	07/06/2021	00:35
44.	0204E1 C1	07/06/2021	00:36
45.	0204C5	07/06/2021	00:37
46.	0204C10	07/06/2021	00:42
47.	0204C6	07/06/2021	00:43
48.	0206C1	07/06/2021	00:49
49.	0206C2	07/06/2021	00:51
50.	0209B1	07/06/2021	00:51
51.	0209C1	07/06/2021	00:51
52.	0209C2	07/06/2021	00:51
53.	0206B1	07/06/2021	01:06
54.	0208B1	07/06/2021	01:30
55.	0208C1	07/06/2021	01:32
56.	0206S1	07/06/2021	01:49
57.	0204C7	07/06/2021	01:53
58.	0204C8	07/06/2021	01:56
59.	0204C9	07/06/2021	01:57

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
-------------------	-------	---------	--------------------	------------

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS	06 de junio	18:00-21:00	0	0
		21:00-24:00	24	40.7%
	07 de junio	00:00-03:00	35	59.3%
		03:00-06:00	0	0
		06:00-09:00	0	0

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 3:00 horas del 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

Información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo Municipal de El Marqués*			
CMEM			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
2	9	0-10	0:19
10	38	10-20	0:38
2	8	20-30	0:50

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

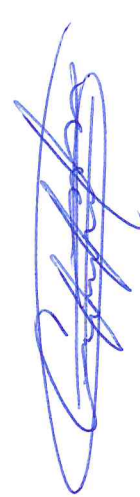
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de El Marqués.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal de El Marqués durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.



en el Consejo Municipal de El Marqués

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
CMEM	75	3	6

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
6	3	6

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de

auxiliar de orientación, auxiliar de verificación, auxiliar de bodega y encargado de bodega.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	2	1	1

Adicionalmente, el Consejo Municipal de El Marqués dispondrá de dos *Personas auxiliar de traslado del acta PREP*, las cuales se sumarán a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	6
Auxiliares de traslado	3
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	3
Auxiliares de verificación	2

Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	20

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la

operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal de El Marqués contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

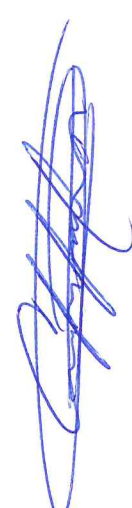
Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Municipal de El Marqués y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado



funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.

- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.



8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.

2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal de El Marqués

3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega al persona digitalizador del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora,



fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

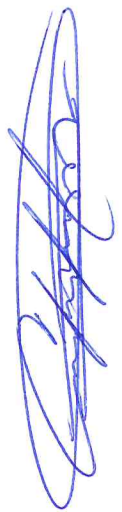
15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

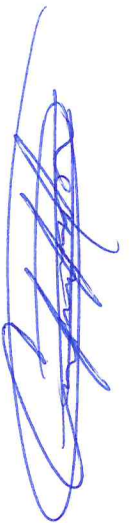
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

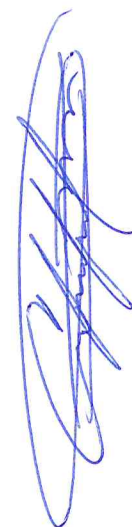
Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

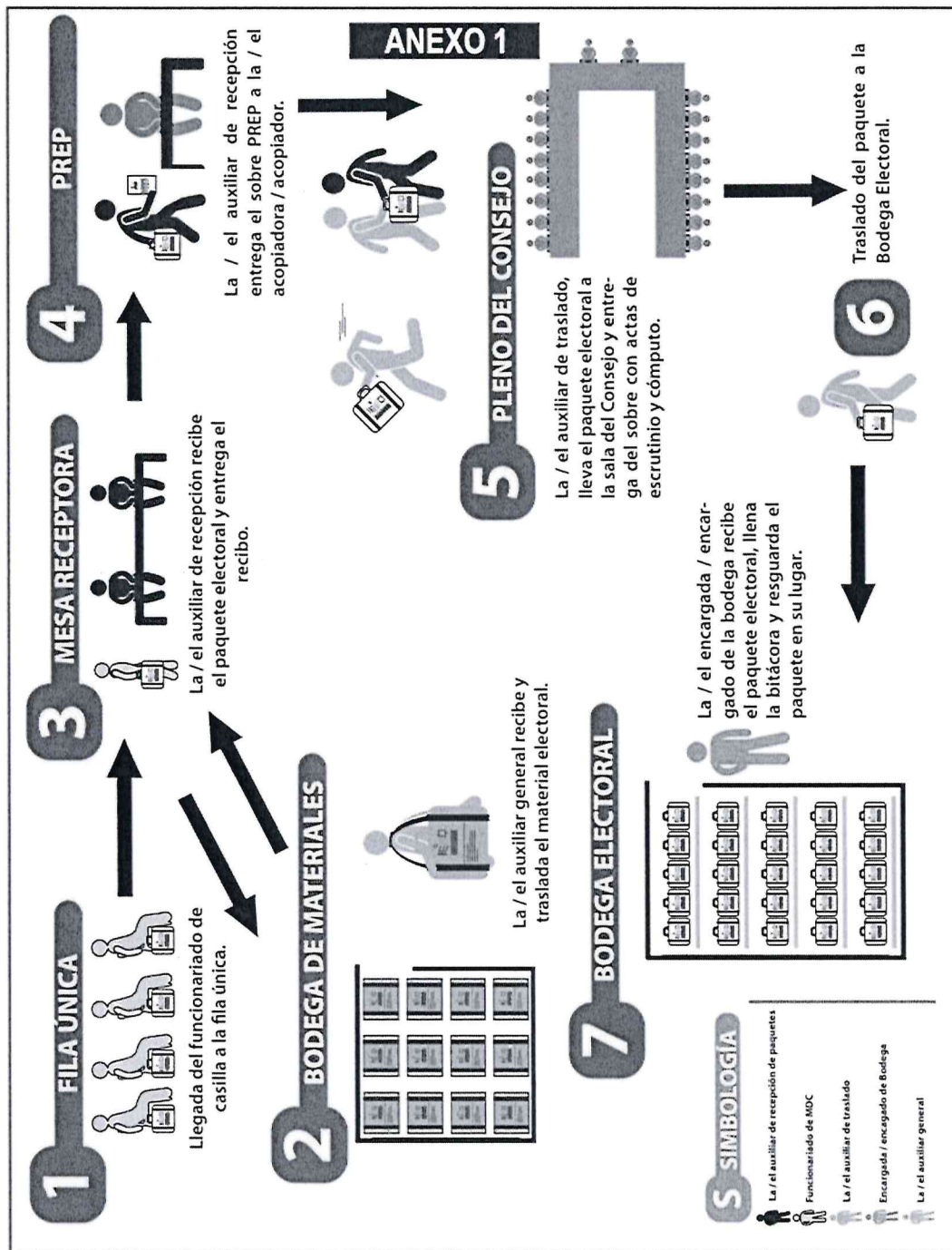


ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive or semi-cursive script.

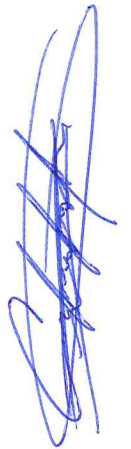
ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned vertically on the right side of the page.

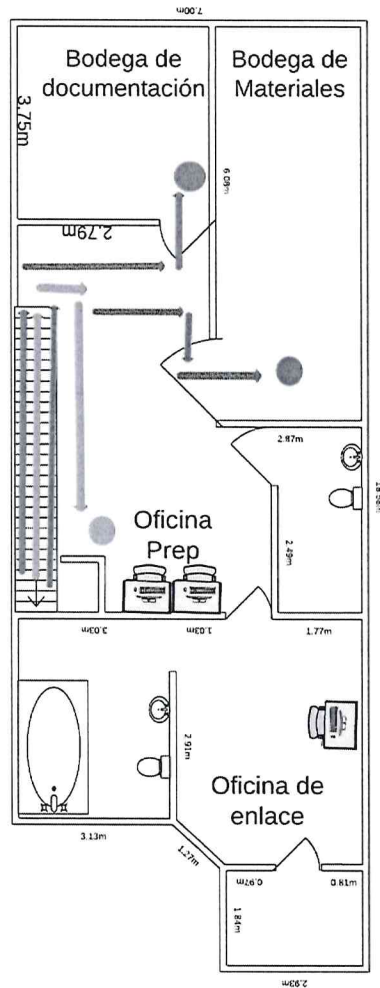


[Handwritten signature]

**ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS CON EL FLUJO DEL
MODELO OPERATIVO.**

Planta
alta



[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE
APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL
FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN
Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL
INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES
RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE
EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

Ley General:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos
intercambio
paquetes:**

de Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio
de de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en
órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y
declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Proceso Electoral:

Proceso Electoral Local 2023-2024.

**Protocolo
intercambio
paquetes:**

de Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes,
de Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ
recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa
de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral
concurrente 2023-2024.

Reglamento:

Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al "Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024." Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Insitituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

XI. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMEM/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XII. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales es la sala de estar del segundo piso contigua al barandal de las escaleras afuera de la bodega de materiales y de la bodega electoral del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

XIII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CMEM/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones

⁸ Por medio del oficio CMEM/064/24

⁹ Por medio del oficio CMEM/063/24

aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

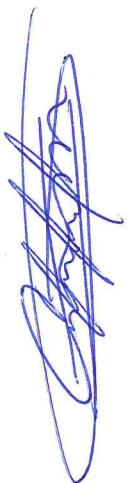
6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Norma Ramírez León, María Dolores Morales Ramírez, María Fernanda López Gallegos, Magdiel Omar Velázquez José, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Claudia Elizabeth Ayala López	Titular de la Secretaría Técnica	446 133 5598	St.elmarques@ieeq.mx
Licda. Verónica Lizeth Martínez Rodríguez	Auxiliar jurídico	-----	Auxjuridico.elmarques@ieeq.mx
Licda. Ana Karla Rivera Gallegos	Auxiliar operativo	-----	Auxadmin.elmarques@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Guadalupe Flores	Supervisor Electoral Local (SEL)	-----	-----
Álvarez			
Leopoldo Antonio	Supervisor Electoral Local (SEL)	-----	-----
Vázquez Cabal			

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales es la sala de estar del segundo piso contigua al barandal de las escaleras afuera de la bodega de materiales y de la bodega electoral del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMEM/A/001/24.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CMEM/A/006/24

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de El Marqués, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**



IEEQ/CMEM/A/006/24

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
NORMA RAMIREZ LEON	✓	
MARIA DOLORES MORALES RAMIREZ	✓	
MARIA FERNANDA LOPEZ GALLEGOS	✓	
MAGDIEL OMAR VELAZQUEZ JOSE	✓	
ROSALBA CABELLO RUIZ	✓	


Lic. Rosalba Cabello Ruiz
Consejera Presidenta


Licda. Claudia Elizabeth Ayala López
Secretaría Técnica del Consejo

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.